# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA CRUZ ROJA EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

Una vez analizadas las observaciones realizadas por la Cruz Roja al borrador de informe de evaluación en relación con la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la empresa, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se acepta la incorporación de las recomendaciones efectuadas en relación con las obligaciones descripción de la estructura organizativa, perfil y trayectoria profesional y retribuciones de los máximos responsables y se reevalúa el cumplimiento de estas obligaciones.

Respecto de esta última obligación se ha revisado su cumplimiento al informarse por parte de Cruz Roja que los máximos responsables no perciben retribuciones por el desempeño de sus cargos. Esta situación responde a la recomendación de este Consejo de que para aquella información obligatoria respecto de la que no ha habido actividad, como sería este caso, se incluya en el apartado correspondiente una referencia expresa a esta circunstancia. Solo de esta manera es posible conocer si se trata de un incumplimiento o es que realmente no hay información porque no ha habido actividad en ese ámbito.

Se trataría por lo tanto de incluir en el apartado relativo a retribuciones de altos cargos una frase como la incluida en el Plan de Mejora del Portal de Transparencia “Los máximos responsables de la entidad son voluntarios y no perciben retribución”, lógicamente con la redacción que se considere por Cruz Roja más conveniente.

Esto sería suficiente para valorar que la obligación no está incumplida sino que no se publica información porque no ha habido actividad.

1. Respecto de la inclusión de referencias a la fecha de actualización y revisión de la información publicada en el Portal, que en el Plan de Mejora aparece como realizada, este Consejo no ha conseguido localizar en el Portal ninguna referencia de actualización.
2. Tras la revisión efectuada por parte de este Consejo, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria correspondiente a la Cruz Roja, se sitúa en el 65,1%.
3. Finalmente, este Consejo valora muy positivamente la disposición de la Cruz Roja a aplicar las recomendaciones efectuadas, incluso durante la fase de observaciones al borrador de informe de evaluación.

Madrid, julio de 2020